

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8242
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2015ER11994

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: La Comunidad	
COE	27	MOVIL	6		
FECHA	22 de Julio de 2015	HORA	4:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 22D Sur No. 4-19	ÁREA DIRECTA	72 m ²		
SECTOR CATASTRAL	Granada Sur	POBLACIÓN ATENDIDA	4		
UPZ	34- 20 de Julio	FAMILIAS	1	ADULTOS	3
				NIÑOS	1
LOCALIDAD	4- San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0002KOWF	OFICIO REMISORIO	CR-20634		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Granada Sur la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 22D Sur No. 4-19 (Lote 8 de la Manzana 44), esta categorizado en amenaza alta por procesos de remoción en masa, según el POT (Decreto 190 de 2004) Ver Figura 1.

DI-8242

BOGOTÁ
HUANA

Página 1 de 9

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

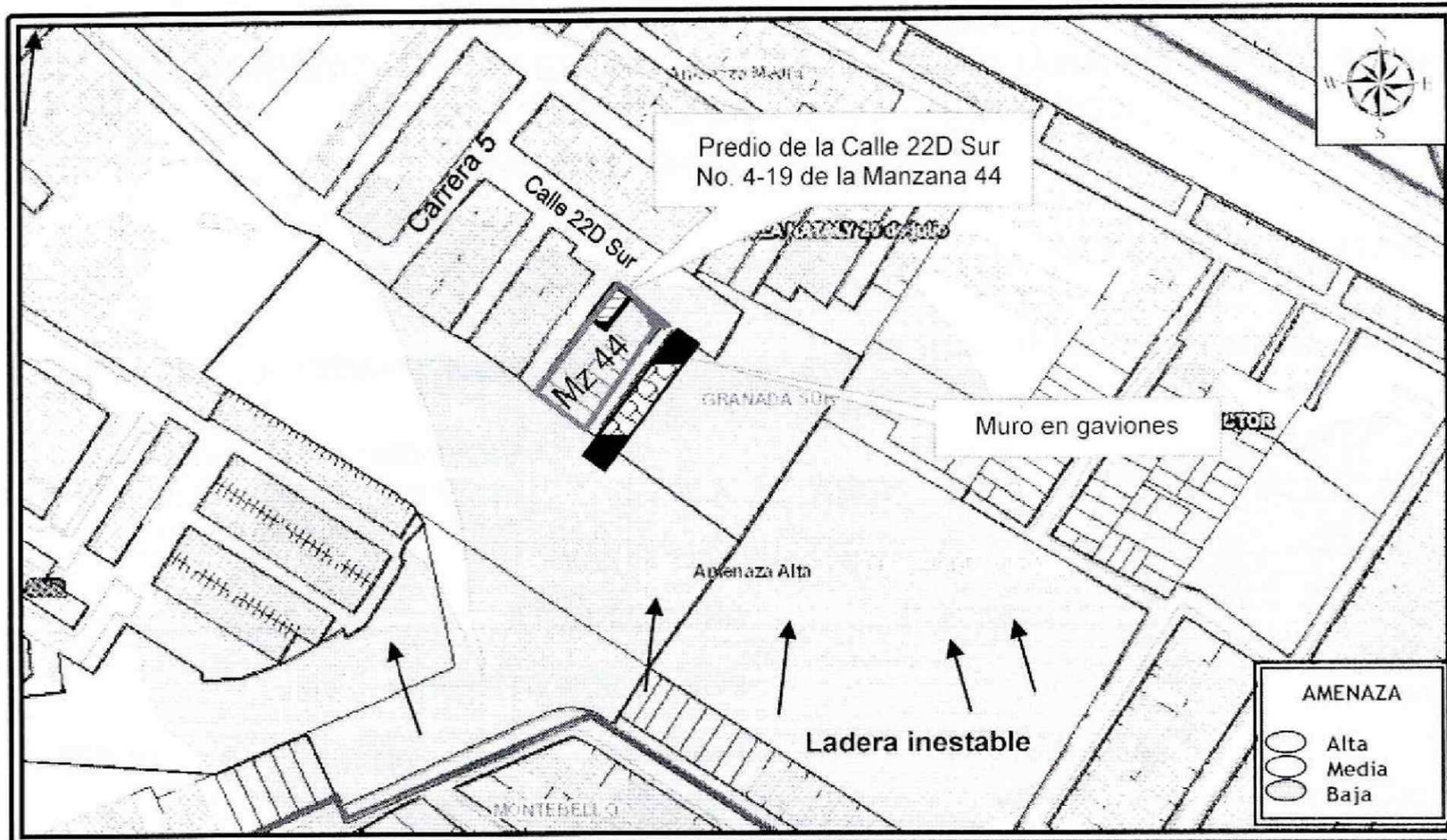


Figura 1. Localización y categorización de amenaza para el sector donde se ubica el predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal. Según el P.O.T. (Imagen tomada del Geoportal).

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, recomendó la inclusión en la base de sitios de intervención, el polígono denominado “Montebello - San Luis - Padua - Villa Nataly” delimitado por las siguientes vértices Calle 27 Sur con Carrera 2, Diagonal 27 Sur con Transversal 3, Calle 20 A Sur con Carrera 4, Calle 20 A Sur con Carrera 1 A y Transversal 1 A con Calle 26 Sur, en los Barrios o Desarrollos Montebello - San Luis - Padua - Villa Nataly de la Localidad de San Cristóbal (Ver Figura 2), polígono al cual se le asignó el identificador SIRE 4-014, con requerimiento de intervención en el corto plazo.

Adicionalmente, mediante la Carta remisoría CR-13975 de Diciembre de 2011, el FOPAE emitió a la Alcaldía Local de San Cristóbal copia de la ficha técnica del identificador en comento y recomendó a la mencionada Alcaldía, priorizar para su intervención el sector referido, mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente (Ver Figura 2).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
D.C.		<p>obstante, las primeras sensaciones, desprendidas de los escenarios de amenaza y vulnerabilidad actuales y futuros (a 50 años), describen una situación compleja, en la que los procesos (al parecer) continuaran su ola de daño en la urbanización San Luis y en algunos corredores de Montebello y de Granada Sur, en proximidad al deslizamiento principal, en la que las soluciones son por demás excesivas (por lo menos dentro del marco de las inversiones). A pesar de esto es imperativo incorporar diferentes programas de mitigación para crear escenarios en los que los valores bajos y medios, por lo menos, sean los calificativos preponderantes de la condición de amenaza.</p> <p>Bajo el marco teórico expuesto y el foco de las alternativas planteadas, la evaluación de amenaza futura se centra, en la implementación de drenajes, subdrenajes y reconfiguración morfológica, y las Pilas, Drenaje y Descarga.</p>
DI-4581	octubre de 2009 a junio de 2010	<p>Diagnostico técnico, producto de nueve (9) visitas técnicas realizadas al proceso de remoción en masa de carácter general, en los barrios Montebello - San Luis - Padua - Villa Nataly, las viviendas que conforman que conforman el costado Suroriental del Barrio Padua. En los lotes vacíos de la Manzana 44 ubicada en el Barrio Padua se identifican deformaciones en el terreno, las cuales según lo observado no son recientes, y pudieren estar asociadas a los movimientos experimentados por el terreno a causa del proceso de remoción en masa de carácter general, que según lo consignado en los antecedentes existentes para el sector, presentó actividad años atrás.</p> <p>Según la valoración de daños a las viviendas de la Manzana 44 del barrio Padua, los predio 8, 9, 10 y 11, se encuentran sin afectaciones. El predio 8 corresponde al predio de la Calle 22 D Sur No. 4-19.</p>
RO-22988	19 de Mayo de 2007	<p>Solicitud de visita técnica al Parque Vecinal 04-148, Urbanización Padua Villa Nataly localizado entre la Calle 21 Sur y la Calle 22 Sur con Carrera 1 B, Localidad de San Cristóbal. La Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizó visita técnica al predio en comento el día 7 de mayo de 2007 encontrando que allí funciona un parque y zona verde, localizado en una ladera de pendiente moderada en la que se aprecian evidencias de procesos de remoción en masa que, con base en la inspección visual, no fue posible determinar si se encuentran activos. En la parte inferior de la ladera, por la Calle 21 B Sur, el terreno está contenido por muros en gaviones los cuales no presentan deformaciones y se encuentran en condiciones adecuadas para su función.</p> <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener vigentes las recomendaciones dadas en el estudio del Contrato No 1314-33-97 suscrito entre la Firma Ingeniería e Hidrosistemas IEH Ltda y el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, con respecto a la reconstrucción y sustitución inmediata de los sistemas de acueducto y alcantarillado, terracedos, sellamiento de grietas, construcción de rellenos de contrapeso, sistemas de filtros de drenaje en la pata, empradización general y la evaluación y demolición de viviendas más deterioradas. - Consultar la reglamentación urbanística definida para el proyecto Urbanización Padua y Villa Nataly por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo definido para el sector donde se localiza el predio en referencia. - Si en el predio en mención se van adelantar proyectos de urbanismo o construcción, se deben tener en cuenta los criterios para la aplicación de la

DI-8242

Página 4 de 9

BOGOTÁ
HUMANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		Resolución Nº 227 de 2006.
CR - 2243	26 de junio de 2006	<p>Solicitud de visita técnica por parte de la JAC, Barrio Padua con el fin de verificar la posibilidad de intervención de la zona verde, para la construcción de un salón comunal o instalación de un equipamiento urbano con fines recreacionales a la altura de la calle 21 B sur con carrera 4, de la localidad de San Cristóbal, ante lo cual se informa: Según el Plano normativo de amenaza por remoción en masa incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT, el sector de la referencia se encuentra en zona de amenaza alta. Personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, el día 13 de junio de 2007 realizó visita técnica, constatando que en la zona verde del barrio Padua, actualmente se evidencian procesos de remoción en masa activos tipo reptación hacia el costado norte, reflejados en la inclinación de la cerca de lindero y ondulación del terreno con presencia de grietas de tracción; hacia el costado sur de la zona verde a media ladera se llevó a cabo una intervención de carácter informal para la adecuación de una cancha de fútbol. Es de mencionar que este sector forma parte de una gran área inestable que involucra los barrios o desarrollos: Granada Sur, Montebello, Padua, Villa Nataly y San Luis.</p> <p>El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en el año 2000, llevó a cabo la implementación de las obras de mitigación ubicadas a la altura de la calle 21 B sur con carrera 4 consistentes en muros de gaviones y manejos de aguas; las cuales corresponden a medidas correctivas que conllevan a mitigar el movimiento pero en ningún momento garantizar la estabilidad y funcionalidad de nuevas construcciones en el área. Teniendo en cuenta lo anterior y las condiciones actuales del movimiento no se considera pertinente desarrollar la construcción de un salón comunal y/o módulos recreativos infantiles en la zona verde de la referencia. Sin embargo, si Ustedes (JAC – Comunidad) toman la decisión de construir el equipamiento mencionado e iniciar los tramites de acuerdo a la normatividad vigente, se aclara, que para adelantar cualquier proyecto urbanístico y/o de construcción en Bogotá sobre las zonas de alta y media amenaza por remoción en masa, se recomienda llevar a cabo un estudio de riesgos que contemple el diseño de las medidas de mitigación de manera integral en las condiciones actuales, que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura a implementar, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 227 de 2006.</p>

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER11994, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el 22 de Julio de 2015, al predio ubicado en la Calle 22D Sur No. 4-19 (Lote 8 de la Manzana 44), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que corresponde a una zona plana, consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas; hacia el costado sur-oriental de la manaza 44, se encuentra una ladera con pendiente promedio entre 25 a 35°, zona verde, donde funciona el Parque Vecinal de la Urbanización Padua Villa Nataly. En inmediaciones del predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, ni en la zona verde se evidenciaron procesos de inestabilidad locales que comprometan la estabilidad de la infraestructura pública o privada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Módulo Especial de Gestión de Riesgos y Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

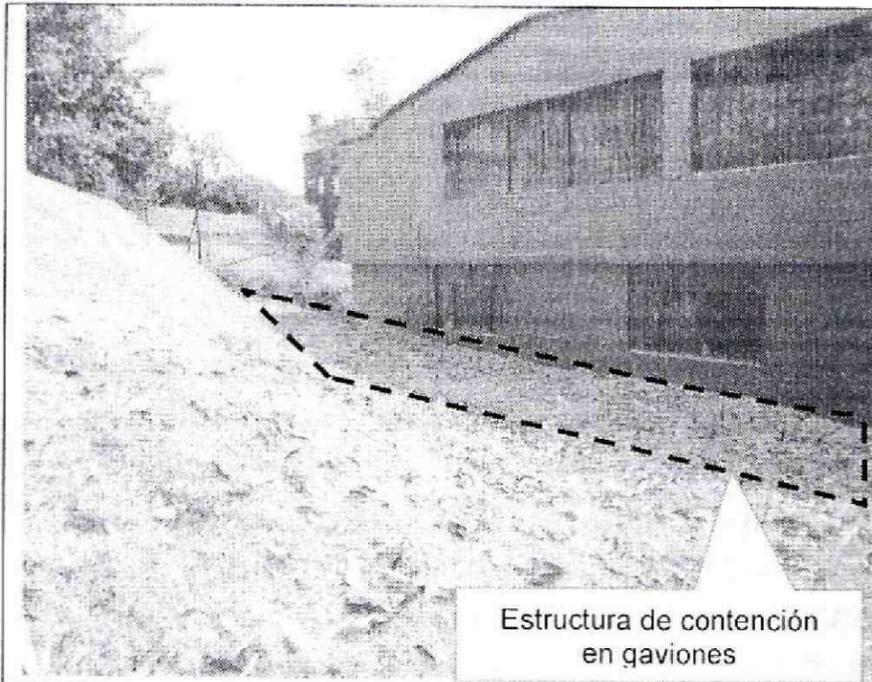
Al costado sur-oriental de la manzana 44, existe un muro en gaviones, construido al parecer como estructura de contención de la ladera (Ver Fotografías 1 y 2), la cual hace parte del área de mayor extensión, donde se ha presentado un proceso de remoción en masa de carácter general, referenciado en el polígono de intervención 1-014 y demás antecedentes. Proceso, que en el sector evaluado (parte baja de la ladera) se encuentra en la actualidad relativamente inactivo (Ver Fotografías 3 y 4).

En el predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería confinada, con placas de entrepiso y cubierta en concreto (Ver Fotografía 1). No se evidencian fisuras, grietas o algún otro tipo de afectación, que en la actualidad pueda comprometer la estabilidad estructural de la misma, bajo cargas normales de servicio.

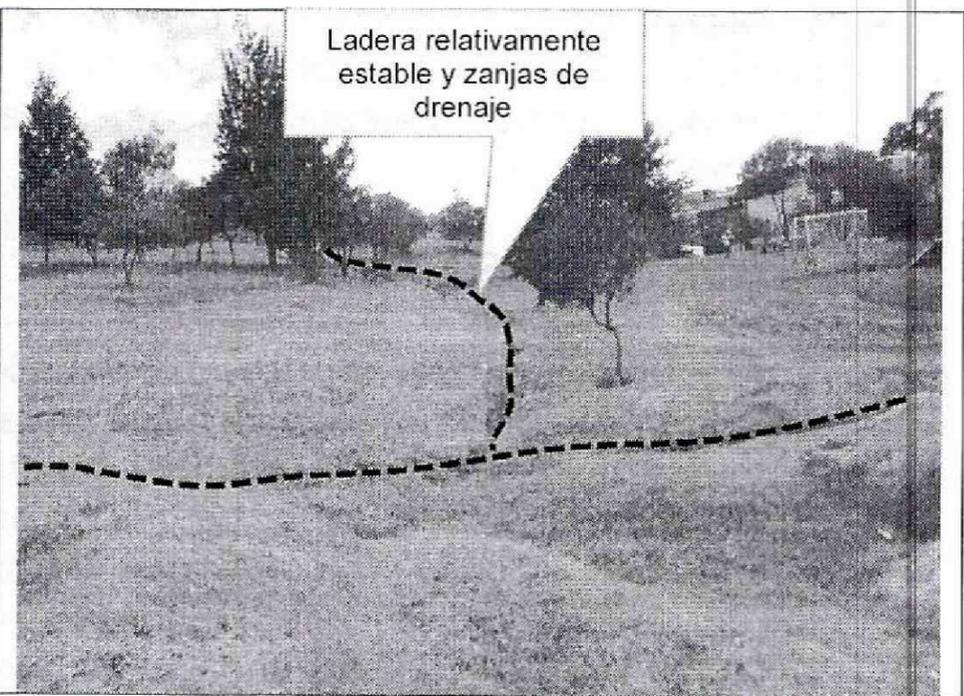
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Distrito Capital de Tránsito, Riesgos y Gestión Urbana</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Estructura de contención en gaviones



Ladera relativamente estable y zanjas de drenaje

Fotografía 3. Parte baja de la ladera y estructura de contención en gaviones, costado sur-oriental de la Manzana 44, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Fotografía 4. Ladera donde funciona un Parque Vecinal 04-148 Urbanización Padua Villa Nataly, al costado sur-oriental de la Manzana 44, en el Sector Catastral Granada Sur, se aprecian obras de drenaje

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la ladera al costado sur-oriental de la manzana 44 y del predio de la Calle 22D Sur No. 4-19 (lote 8), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal. Inspección realizada el día 22 de Julio de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, en la actualidad no se encuentra comprometida por los procesos de remoción en masa identificados con anterioridad y que en la actualidad no dan muestra de actividad, sin embargo el inmueble podría presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Construcción Sismorresistente</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- El sector donde se encuentra el predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, esta categorizada en amenaza alta por procesos de remoción en masa, de acuerdo con el POT (Decreto 190 de 2004).

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

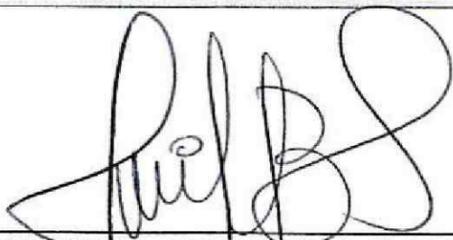
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, en caso de requerir realizar cualquier intervención en el predio, consultar la reglamentación urbanística instituida por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

condicionamientos al uso del suelo definida, para el sector donde se localiza el predio en referencia.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 22D Sur No. 4-19, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del sector, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que la alteren o modifiquen.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático